INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ICANH-001-2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**, informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones para: ***"Prestar servicios de agencia de medios, para apoyar la gestión de comunicaciones institucionales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, incluyendo la planeación, gestión y ejecución de acciones estratégicas de divulgación, posicionamiento institucional y actividades complementarias asociadas.".***

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

La presente convocatoria es impulsada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, ubicado en la Dirección: Calle 12 No. 2-38 (Sede Administrativa) en la ciudad Bogotá D.C., teléfono de contacto (+57) 601 444 0544.

2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, serán tramitadas, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

3. OBJETO DEL PROCESO:

Prestar servicios de agencia de medios, para apoyar la gestión de comunicaciones institucionales del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, incluyendo la planeación, gestión y ejecución de acciones estratégicas de divulgación, posicionamiento institucional y actividades complementarias asociadas

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS:

Los bienes/servicios/obras objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
F	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82100000 - Publicidad	82101500 - Publicidad impresa	82101500 - Publicidad impresa
F	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82100000 - Publicidad	82101600 - Publicidad difundida	82101600 - Publicidad difundida

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ICANH-001-2026

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO
F	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82100000 - Publicidad	82101800 - Servicios de agencia de publicidad	82101800 - Servicios de agencia de publicidad
F	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82100000 - Publicidad	82101900 - Colocación y cumplimiento de medios	82101900 - Colocación y cumplimiento de medios
F	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82110000 - Escritura y traducciones	82111900 - Servicios de noticias y publicidad	82111900 - Servicios de noticias y publicidad
F	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82120000 - Servicios de reproducción	82121600 - Grabado	82121600 - Grabado
F	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82120000 - Servicios de reproducción	82121800 - Publicación	82121800 - Publicación
F	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82130000 - Servicios fotográficos	82131600 - Fotógrafos y cinematógrafos	82131600 - Fotógrafos y cinematógrafos
F	82000000 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	82140000 - Diseño gráfico	82141500 - Servicios de diseño artístico	82141500 - Servicios de diseño artístico
F	83000000 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83120000 - Servicios de información	83121700 - Servicios de comunicación masiva	83121700 - Servicios de comunicación masiva

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma precitada, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

6. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS LO QUE OCURRA PRIMERO**, una vez se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato.

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ICANH-001-2026

7. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El plazo límite para la presentación de ofertas y entrega de documentos ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH -, será el estipulado en el cronograma del proceso en la plataforma del SECOP II.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:

El presupuesto oficial estimado se determinó de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el estudio de mercado adelantado por la Entidad y con la correspondiente justificación del valor estimado del contrato. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, no es posible establecer de manera anticipada y con exactitud la cantidad total de actividades, servicios o requerimientos específicos que se ejecutarán durante la vigencia contractual; por lo tanto, el presupuesto oficial se fija con base en valores unitarios de referencia y en la estimación de las necesidades previsibles de la Entidad durante el plazo de ejecución.

Por tratarse de una contratación que se ejecutará bajo la modalidad de bolsa de recursos, conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y a los requerimientos que formule la Entidad durante la vigencia contractual. La adjudicación se llevará a cabo por el valor total del presupuesto asignado, es decir**,** por **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, que incluye todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, y que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 30826 del veintiséis (26) de febrero de 2026, expedido por el Área Funcional de Presupuesto del ICANH.

Siguiendo los lineamientos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector asociado con la selección, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se elaboró el **ANÁLISIS DEL SECTOR (ANEXO 5)** y el **ANÁLISIS DE MERCADO (ANEXO 6),** que sirven como soportes para la estructuración de la selección abreviada de menor cuantía a través del cual se seleccionará el contratista.

En el numeral 10 *"Estudio de Mercado"* del **ANÁLISIS DEL SECTOR (ANEXO 5)**, está detallado el proceso de estructuración del presupuesto oficial.

NOTA: El proponente para efectos de la elaboración y presentación de la propuesta económica **NO podrá superar los valores promedio unitario** de cada uno de los servicios y/o bienes descritos en el Estudio de Mercado Menor Cuantía, so pena de **RECHAZO** de la propuesta. A su vez, no podrá modificar las descripciones y las unidades de cada uno de los ítems so pena de encontrarse en curso de causal de **RECHAZO**.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:

En virtud del Decreto 1082 de 2015, el ICANH debe indicar si el presente proceso de selección está cobijado por un Acuerdo Comercial, definidos como tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que

contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Por consiguiente, el ICANH verificó si le eran aplicables las disposiciones de la normatividad en comento, encontrándose que se encuentra cubierta bajos los tratados internacionales suscritos por Colombia y sobre los cuales se derivan las obligaciones correspondientes. El presente proceso está amparado bajo los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	NO	No	No	No
	Perú	NO	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No
Estados AELC		Si	No	No	No
México		Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	No
	Honduras	Si	No	No	No
Unión europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina- Decisión 439 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	No	No	No

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, el ICANH concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Estado colombiano haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-ICANH-001-2026

10. CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, por ser el presente proceso de contratación inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125 000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir es inferior a ($471.451.001 COP). Se tiene que el presente proceso de selección cumple el requisito de limitación a MIPYMES para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas. En ese orden de ideas, **el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYMES.**

11. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

12. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso será el establecido en la plataforma del SECOP II.

13. FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Para efectos de consulta, los documentos asociados a la convocatoria serán dispuestos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

14. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH**, convoca a las veedurías ciudadanas, para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando

oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en el portal www.colombiacompra.gov.co

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2026.

Elaboró: Luis Fernando Zora – Abogado Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

Revisó: Paula Andrea Gutiérrez Gutiérrez Abogado Contratista del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

Aprobó: Sandra Janneth Rueda – Líder del Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios